CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN
No. 4600105043 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15 de octubre de 2025

MANDANTE	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO – UAEBC.
MANDATARIO	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN – CHICM.
NIT	900.625.317-7
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA SEGUNDOA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 38.678.466.732 M/L), INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA, DISTRIBUIDO ASÍ: **PRESUPUESTO 2025:** TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 13.420.995.179 M/L) INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA. **PRESUPUESTO 2026:** VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($ 25.257.471.553 M/L) INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA.
DURACIÓN INICIAL	DIECIENUEVE (19) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA DOS MIL VEINTISESIS (2026).

ADICIONES	NO APLICA.
AMPLIACIONES	NO APLICA.
SUSPENSIONES	NO APLICA.
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOSMIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOSMIL VEINTISEIS (2026).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, se presenta el informe parcial de supervisión y/o interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previas a las siguientes consideraciones.

Enlace de rastreo: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

El presente informe se realiza por el supervisor para adelantar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Para ello se tuvo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios digitales de información de la supervisión de la Subdirección de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– suministrados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, referente a la ejecución del contrato.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO.

1.1. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato consiste en: "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*"; de

conformidad con el estudio previo, plan de trabajo, plan operativo, propuesta técnica, sus anexos, y, demás documentos presentados por el mandatario, que fueron evaluados y aceptados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En síntesis, este informe de ejecución mensual da cuenta de los avances, retos y logros alcanzados en la operación integral del programa, reafirmando el compromiso institucional y social con la mejora del estado nutricional de la primera infancia en Medellín. El programa NSSC representa una apuesta estratégica y sostenible para garantizar el derecho a la nutrición y el desarrollo integral de la niñez, contribuyendo a la construcción de una ciudad más equitativa, saludable y resiliente.

1.2. Cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

En el desarrollo del objeto, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario garantizó la operación en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las siguientes acciones distribuidas en tres (3) estrategias, así: 1). Atención nutricional, que incluye los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional. 2). Estrategias Transversales, que incluye los componentes de movilización, sabores que sanan, cuerpo y movimiento, pedagógico, relacionamiento diferencial étnico y alianzas público – privadas. 3). Monitoreo y evaluación.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones planteadas en la propuesta técnica sobre la operación y en todos los documentos anexos que forman parte del contrato.

1.3. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del mandatario y del mandante.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y visitas de campo a los diferentes lugares de operación se evidenció que, estas dan cuenta del estado de cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, es importante resaltar que el supervisor delegado para adelantar el trámite del tercer pago del contrato requirió los soportes necesarios para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas; utilizando para ello diferentes canales de comunicación con el mandatario tales como, mesas de trabajo, solicitudes de información remitidas a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, como producto de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el mandatario Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM –.

1.4. Registro de la entrega de productos e informes por parte del mandatario.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
1. Proveer el recurso humano idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que cada perfil del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos establecidos para el programa, organigrama y plan de trabajo por estrategia y componente; conforme a las orientaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), según perfiles establecidos por la Supervisión.	CUMPLE	Para el periodo de reporte se logró la contratación de dos (2) personas nuevas, quedando con un total de 121 profesionales contratados para la ejecución del contrato. Se presentó una (1) terminación anticipada y una (1) reanudación de contrato a partir del 20 de agosto el cual estaba suspendido desde el 21 de julio. **Fuente de información:** **Anexo 1.** Carpeta BD Talento humano. **Anexo 2.** Carpeta Talento humano (incluye hojas de vida y contratos celebrados para Talento Humano). **Anexo 3.** Carpeta Aprobación TH: Incluye PDF de aprobación del Talento Humano por parte de la Supervisión. **Anexo 4.** Carpeta Novedades Talento Humano. (Incluye archivo Excel y actas) Anexo 5. Plan de trabajo. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1.

2. Disponer un espacio físico adecuado para que el equipo de trabajo pueda operar y realizar sus funciones, asegurando que se cumpla con las necesidades de la actividad contractual.	CUMPLE	Para el periodo de reporte el mandatario Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM –, continuó garantizando el espacio físico para el desarrollo de las actividades, que consta de 45 puestos de trabajo; tres (3) celdas de parqueo, patio exterior y espacio de cocineta y bodega. Durante el mes de agosto se encuentra reflejado en el extracto bancario el pago del arrendamiento de agosto de 2025, proporcional a los días efectivamente utilizados dentro del mes. **Fuente de información:** **Anexo 6.** Comprobante de egreso espacio agosto 2025. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 2.
3. Elaborar y remitir, dentro de los diez (10) días calendario posterior al inicio del contrato, el Plan Operativo que contemple la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	NO APLICA	El plan operativo que contempla la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales quedó aprobado mediante el acta No. 04, con fecha del 02 de julio de 2025; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
4. Implementar las acciones de la estrategia de atención nutricional mediante la ejecución de los componentes de focalización,		Esta obligación se desarrolla en su totalidad en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente informe y cada uno de estos

intervención y seguimiento del estado nutricional, asegurando el registro oportuno y confiable en los sistemas de información definidos por la UAEBC.		numerales, contará con su respectivo cumplimiento.
4.1. Propender por la realización de la focalización de la población objeto que cumpla con los criterios de ingreso definidos en el programa.	CUMPLE PARCIAL	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario implementara acciones de focalización a partir de: • **Análisis de bases de datos:** se realizó la gestión de bases de datos de diferentes fuentes conforme a la estructura establecida. Como resultado de la gestión se obtuvo un total de 1.936 nuevos potenciales participantes, de los cuales 1.340 (69.21%) correspondieron a menores de 2 años, 507 (26.19%) entre 2 y 5 años, 88 (4.55%) gestantes y 1 (0.05%) lactante. Como parte del proceso de supervisión, se identificaron oportunidades de mejora en la verificación de variables relacionadas con los criterios aplicados para la depuración y consolidación de las bases de datos recibidas y posteriormente gestionadas. En ese sentido, se recomienda avanzar en la implementación de medidas de mejora continua que optimicen este componente operativo. • **Gestión en territorio:** se realizaron movilizaciones sociales e intervenciones por parte de las Unidades Básicas de Atención, para la identificación de posibles participantes. Como resultado de las movilizaciones sociales, se realizó la valoración

antropométrica a 57 posibles participantes de los cuales el 84,21% (48) presentaron un Peso Adecuado para la Talla, el 7,03% (4) presentaron Riesgo de Sobrepeso mismo valor que se presenta con el sobrepeso y el 1,75% (1) presentó Desnutrición Aguda moderada. Cabe resaltar, que a este participante se le activó la ruta de atención integral correspondiente, reporte en el SIVIGILA y se ingresó en el programa.

- **Componente de alianzas público - privadas:** se realizó la valoración antropométrica a 660 niñas y niños en 19 instituciones privadas del Distrito. Del total de valoraciones, 338 (51,2%) corresponde a niñas y niños menores de 5 años y 322 (48,7%) a los mayores de cinco años. Considerando la población objeto del programa, estos fueron los diagnósticos nutricionales, según los indicadores de Peso/Talla y Talla/ Edad para los menores de 5 años:

Tabla, clasificación nutricional P/T

CLASIFICACIÓN NUTRICIONAL	TOTAL, NIÑAS Y NIÑOS VALORADOS	PORCENTAJE
Riesgo de Desnutrición Aguda	12	3,55%
Peso Adecuado para la Talla	237	70,12%
Riesgo Sobrepeso	66	19,53%
Sobrepeso	18	5,32%
Obesidad	5	1,47%
TOTAL	**338**	**100%**

Tabla, clasificación nutricional T/E

CLASIFICACIÓN NUTRICIONAL	TOTAL, NIÑAS Y NIÑOS VALORADOS	PORCENTAJE
Retraso en Talla	14	4,14%
Riesgo de Talla Baja	83	24,55%
Talla Adecuada para la Edad	241	71,30%
TOTAL	**338**	**100%**

- **En la alianza con la Fundación Éxito:** se realizaron 33 valoraciones antropométricas

		correspondientes a 32 niñas y niños (27 menores de 5 años y 5 mayores de 5 años), y una (1) mujer gestante, arrojando los siguientes resultados: En menores de cinco (5) años El 74% con Peso Adecuado para la Edad, 22% presentó Riesgo de Desnutrición Aguda y el 3% Riesgo de Sobrepeso. Para mayores de cinco (5) años, el 40% presentó Peso Adecuado para la Talla y el 60% Riesgo de Delgadez. En cuanto a la mujer gestantes esta presentó un Índice de Masa Corporal Adecuado para la Edad Gestacional. • **Remisiones:** se procesaron remisiones de población susceptible de ser beneficiaria (niñas y niños con diagnósticos clínicos especiales tales como: Prematuridad, Parálisis Cerebral Infantil y Síndrome de Down) y mujeres gestantes y en periodo de lactancia. **Fuente de la información:** **Subcarpeta 4.1.1.** Focalización. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/Estrategia Atención Nutricional/4.1.1 Componente de Focalización. **Ruta de acceso a la información Subsanación 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Subsanación v1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1 Focalización.

		Ruta de acceso a la información Subsanación 2: 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Subsanación v2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1 Focalización/Captación en territorio.
4.2. Garantizar el seguimiento, control y vigilancia de los niños, niñas, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentren en recuperación del estado nutricional por parte del equipo de trabajo.	CUMPLE PARCIAL	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario llevará a cabo las siguientes actividades: • **Valoración nutricional y sociofamiliar:** se realizaron se realizaron 3.266 llamadas y 1.546 tamizajes en el marco de las estrategias de movilización social y visitas domiciliarias para evaluar la población objeto. • **Clasificación del estado nutricional:** se clasificó el estado nutricional de 1.164 participantes activos NSSC, según criterios establecidos. • **Gestión de la información:** se ingresó la información al aplicativo designado, garantizando la calidad de los datos registrados. No obstante, se identificaron acciones de mejora relacionadas con el seguimiento del estado nutricional realizado por los profesionales encargadas. Ante esta situación, se requiere implementar un plan de cualificación y capacitación enfocado en la precisión y confiabilidad de la información. **Fuente de la información:** **Anexo 21.** Base de datos NSSC Agosto. **Ruta de acceso a la información:**

		4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/Estrategia Atención Nutricional/4.1.2 Componente de valoración y clasificación. **Ruta de acceso a la información Subsanación 2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Subsanación v2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.2 Componente de valoración y clasificación.
4.3. Realizar las visitas en casa durante la permanencia de la población usuaria por parte del equipo interdisciplinario, con el propósito de implementar las acciones orientadas a incidir en los determinantes sociales que inciden negativamente en el estado nutricional.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario realizara las siguientes acciones: • **Intervención nutricional:** se realizaron valoraciones integrales y planes de intervención para los participantes no institucionalizados en las modalidades de atención Buen Comienzo. • **Intervención psicosocial y pedagógica:** este proceso incluyó la caracterización de nuevos casos, el acompañamiento a las familias de acuerdo con sus necesidades, y el seguimiento correspondiente. • Atención médica. • Entrega de raciones. • Intervención especializada. **Fuente de la información:** 4.1.3 Componente de intervención individualizada. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/Estrategia Atención Nutricional/4.1.3

		Componente de intervención individualizada. **Ruta de acceso a la información Subsanación 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Subsanación v1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.3 Componente Intervención Individualizada. **Ruta de acceso a la información Subsanación 2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Subsanación v2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.3 Intervención Individualizada.
5. Implementar la estrategia de acciones transversales, mediante la implementación de los componentes: cuerpo y movimiento, sabores que sanan, movilización social, educomunicación, acciones pedagógicas, relacionamiento diferencial étnico y articulación con el sector privado.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario implementará la estrategia transversal a través de los componentes establecidos: • **Componente Cuerpo y Movimiento:** se realizaron 128 intervenciones en diferentes jardines y centros infantiles Buen Comienzo. • **Componente Sabores que Sana:** se realizaron 23 visitas en compañía de los chefs. • **Componente Movilización:** se realizaron 8 movilizaciones durante el mes reportado en el informe. • **Componente Educomunicación:** se realizaron diferentes intervenciones en campo una de ellas es la participación de festival BC, asistencia a las mesas comunales y corregimentales de

		primera Infancia talleres, para una sumatoria de 31 acciones, incluyendo reuniones de equipo de trabajo. • **Componen relacionamiento diferencial Étnico:** se atendieron 46 casos en atención a comunidad Indígena, Atención comunidad negra, afro, raizal y palenquera 52 participantes y se realizaron 3 intervenciones en inquilinatos. • **Componente Jardines y Colegios Privadas:** en el informe de jardines y colegios privados, se realizaron 19 visitas a diferentes instituciones privadas del distrito de Medellín. • **Componente alianza público privados:** se realizó el canje y redención de bonos de la Fundación Éxito, entregando un total de 576 beneficiarios. Además, se remitieron 6 casos de malnutrición identificados durante el mes, 33 visitas en el hogar, de las cuales 32 fueron para niños menores de 5 años y 1 para una madre gestante. **Fuente de la información:** **Anexo 49.** Informe del componente cuerpo y movimiento. **Anexo 50.** Informe del componente sabores que sana. **Anexo 15.** Informe del componente movilización social. **Anexo 51.** Informe del componente Educomunicación y acciones pedagógicas.

		Anexo 52. Informe del componente relacionamiento diferencial étnico. **Anexo 53.** Informe de jardines y colegios _privados. **Anexo 54.** Informe del componente alianzas público – privadas. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5.
6. Implementar las acciones de la estrategia de monitoreo y evaluación, mediante la gestión integral de la información, su análisis, depuración y retroalimentación, con el fin de medir la efectividad del programa, identificar acciones de mejora y apoyar la toma de decisiones. Presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días calendario posteriores al mes ejecutado, el tablero nutricional y boletín de avance de indicadores de estado nutricional como prevalencias, incidencias, porcentaje de recuperación y casos de continuidad	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntara los soportes documentales que dan cuenta de la implementación de las acciones de la estrategia de monitoreo y evaluación: • Documento guía de la estrategia de monitoreo y evaluación. • **Tablero nutricional mensual:** se anexa la versión inicial del tablero en formato .PBIX, desarrollado en Power BI. Este incluye indicadores nutricionales por grupo etario: para menores de 5 años (peso para la talla y talla para la edad), mayores de 5 años (IMC para la edad y talla para la edad), y mujeres gestantes y en periodo de lactancia (IMC para la edad gestacional e IMC). Asimismo, incorpora indicadores derivados como la proporción de desnutrición aguda, proporción de desnutrición crónica, proporción de delgadez en mujeres en periodo de lactancia y proporción de bajo peso para la edad gestacional en mujeres gestantes. El tablero

		también refleja acciones implementadas durante el periodo, como la entrega de raciones correspondientes al año 2025. • **Boletín trimestral:** este producto será entregado en la segunda semana de septiembre, según plan de trabajo. **Fuente de la información:** **Anexo 16.** Power BI NSSC 2.0.pbix. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 6.
7. Garantizar la entrega oportuna y completa de la ración alimentaria infantil, conforme a las modalidades definidas, orientaciones establecidas y cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes para cada alimento. Asimismo, suscribir los documentos que den cuenta del recibido junto con los responsables en los puntos de entrega, una vez verificada la cantidad total y la calidad de las raciones entregadas.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntara los soportes que garantizan la entrega oportuna y completa de las raciones alimentarias. El mandatario durante el mes de agosto dio inicio a la entrega de raciones alimentarias según criterios establecidos. En total se entregaron 4.874 distribuidas así: • 2.207 raciones en la Modalidad Familiar. • 1.739 raciones en la Modalidad Institucional. • 928 raciones en los participantes No institucionalizados. Asimismo, para verificar que la entrega de las raciones alimentarias cumpliera con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013), el mandatario realizó dos (2) visitas de inspección a la bodega del operador GR

		Logística los días 14 y 29 de agosto de 2025. **Fuente de la información:** **Anexo 44.** Soportes de entrega raciones alimentarias NSSC. **Anexo 45.** Soportes de pedidos raciones alimentarias NSSC. **Anexo 46.** Acta de visita a bodega GR 14 de agosto de 2025. **Anexo 47.** Acta de visita a bodega GR 29 de agosto de 2025. **Anexo 48.** Protocolo Encuesta de satisfacción 2025. **Anexo 49.** Diccionario encuesta satisfacción **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7. **Fuente de la información:** **Anexo 43.** Soporte entrega de raciones alimentarias NSSS. **Anexo 25.** Revisión diagnósticos nutricionales y proyección raciones agosto (1). **Ruta de acceso a la Información Subsanación 2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Subsanación v2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7.
8. Diseñar, implementar y documentar herramientas digitales para la sistematización, reporte, monitoreo y evaluación de la información generada en el marco del contrato,	CUMPLE	Durante el periodo se evidencia el avance en el desarrollo del aplicativo AppSheet, conforme a los requerimientos funcionales definidos para el seguimiento a la gestión territorial. El Anexo 81 “Avance del Desarrollo de AppSheets” detalla los módulos implementados y las mejoras

asegurando funcionalidades mínimas como registro, validación, trazabilidad, y exportación de datos. Se deberá presentar un informe mensual de uso, mejoras y hallazgos derivados del análisis.		incorporadas (creación y gestión de sedes, validación de líder zonal en registro de llamadas, trazabilidad de jardines privados, entre otros). Adicionalmente, el Anexo 82 “Manual de Usuario” describe el uso del aplicativo, su estructura de acceso y funcionalidades habilitadas, lo cual permite su apropiación por parte del equipo operativo y facilita la transferencia de conocimiento. La información anexa respalda el cumplimiento de la obligación, evidenciando la consolidación del aplicativo, documentación técnica y manual de uso, lo que fortalece la trazabilidad, el control y la eficiencia en la gestión territorial del programa. **Fuente de la información:** **Anexo 81.** Avance del desarrollo de AppSheets. **Anexo 82.** Manual de Usuario. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 8.
9. Apoyar técnica y operativamente el fortalecimiento del módulo de nutrición del sistema de información de la UAEBC, según las orientaciones definidas por la Unidad. Se deberán entregar informes mensuales con propuestas de mejora, implementación de ajustes y evaluación de la calidad del dato.	CUMPLE	Se presenta el Anexo 83 “Avance en la implementación de los módulos NSSC en el SIBC”, documento que describe los progresos en la integración y mejora de los módulos del Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC), en cumplimiento del plan de desarrollo establecido. El informe detalla los avances en el levantamiento de requerimientos, automatización de procesos y diseño de flujos de información entre los módulos existentes y los componentes nuevos. El anexo demuestra la evolución funcional y técnica del SIBC, permitiendo la interoperabilidad con los demás sistemas institucionales y garantizando la

		consistencia de los datos. Por tanto, los soportes permiten concluir que la obligación se encuentra en avance con cumplimiento, de acuerdo con el cronograma técnico previsto. **Fuente de la información:** **Anexo 83.** Avance en la implementación de los módulos NSSC en el SIBC. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 9. Anexo 83. Avance en la implementación de los módulos NSSC en el SIBC.
10. Consolidar y presentar la información recolectada en campo, incluyendo el avance de indicadores y productos contractuales, utilizando los formatos definidos por la UAEBC. Se deberá entregar un informe mensual que incluya la sistematización de datos, análisis de cumplimiento y visualización de resultados mediante herramientas como Power BI.	CUMPLE	En el periodo evaluado se evidencia el cumplimiento mediante la entrega del Anexo 85 “Power BI NSSC agosto.pbix”, el cual consolida los indicadores operativos y de gestión del contrato, integrando fuentes de información del SIBC y otros registros de seguimiento. A su vez, el Anexo 84 “Correo Solicitud de Información” demuestra la gestión y articulación con los equipos técnicos para la actualización oportuna de la base de datos, garantizando la calidad de la información utilizada en los análisis. El tablero Power BI presentado permite visualizar indicadores, filtrar por población y ciclo vital, y realizar seguimiento a los avances de atención, constituyéndose en una herramienta de apoyo para la toma de decisiones. En consecuencia, la documentación respalda el cumplimiento de la obligación, con entrega y evidencia verificable del producto esperado. **Fuente de la información:** **Anexo 84.** Correo Solicitud de Información. **Anexo 85.** Power BI NSSC agosto.pbix.

		Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 10.
11. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente imprevistos, contingencias y novedades que afecten el desarrollo del programa, conforme a las orientaciones de la supervisión.	CUMPLE	Para el periodo de reporte, el mandatario formuló el documento que establece el procedimiento de actuación frente a emergencias por fenómenos naturales o antrópicas. Según lo establecido en el plan operativo. Asimismo, mediante certificado firmado por el coordinador general Juan David Rodríguez Loaiza, con fecha del 30 agosto de 2025, se certifica que no se presentaron imprevistos, contingencias o novedades que afecten el desarrollo del programa y requieran la activación de estos protocolos. **Fuente de la información:** **Anexo 86.** Certificados no imprevistos. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 11.
12. Presentar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La versión final deberá entregarse impresa, debidamente paginada y radicada, con soportes organizados en medios virtuales; aplicar los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento,	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjunto los soportes de: • Notificación vía correo electrónico sobre el cargue del informe de gestión preliminar, paginado y con soportes en repositorio virtual. • Matriz de subsanación adjunta al cargue del correo de cargue de información. • Versión final del informe de gestión paginado y físico con número de radicado y fecha. **Fuente de la información:**

control y evaluación requerido.		Informe de gestión agosto. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 12.
13. Mantener actualizada y disponible toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, para consulta de la UAEBC, la supervisión y organismos de control.	CUMPLE	Se verificó para el periodo que el mandatario envío vía correo electrónico el informe general del programa NSSC, con las correspondientes evidencias y según los tiempos solicitados por la supervisión del contrato. **Fuente de la información – Subsanación:** **Anexo 65.** Correo electrónico de envío del informe del mes de agosto. **Ruta de acceso a la información – Subsanación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 13.
14. Participar en: Mesas técnicas, espacios de ciudad, en los comités técnicos, administrativos, financieros y jurídicos convocados por la Unidad Administrativa de Buen Comienzo y/o supervisión para el seguimiento de las estrategias del programa, presentando los avances contractuales.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario aportara un total de 17 actas de reunión en las que participó en las siguientes temáticas: inducción general, planeación y seguimiento, fortalecimiento del equipo humano del programa, seguimiento estrategias de atención y espacios de asistencia técnica con la supervisión entre otras a las cuales fueron convocados; contando con listado de asistencia y registro fotográfico. **Fuente de la información:** **Anexo 88**. Carpeta actas de reunión.

		Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 14.
15. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la UAEBC en todos los productos comunicacionales generados en el marco del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la UAEBC.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario cuenta con una carpeta de plan comunicaciones aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, la cual se alinea con la estrategia “Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer”. Asimismo, se verifico que durante el periodo de revisión se realizó acompañamiento a la creación de parrilla de contenido para el mes de agosto, creación de piezas comunicacional, Interacción para redes sociales durante el mes reportado. **Fuente de la información:** **Anexo 89.** Carpeta plan de comunicaciones y plan de acción comunicaciones. **Anexo 90**. Carpeta piezas comunicacionales mes de agosto de 2025. **Anexo 91.** Carpeta actas reuniones mes de agosto 2025. **Anexo 92.** Interacción Redes sociales **Anexo 93.** Parrilla de contenido mes de agosto de 2025 **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 15.
16. Abrir y mantener activa una cuenta de ahorros independiente para el	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, la supervisión verificó que el mandatario cuenta con las cuentas de ahorros

manejo de los recursos asignados, devolviendo los rendimientos financieros al Distrito de forma oportuna, según normatividad del Distrito. Resolución No. 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.		debidamente certificadas, destinadas de manera exclusiva para el manejo de los recursos administrados en el marco del contrato. Entre los soportes verificados por la supervisión, se encuentra la certificación emitida por la entidad bancaria con la siguiente información de las dos cuentas que tiene el contrato. • **Banco:** Bancolombia. • **Tipo de cuenta:** Ahorros. • **Número de cuenta:** 34700004019. • **Fecha de apertura:** 04/06/2025 • **Banco:** Bancolombia • **Tipo de cuenta:** Ahorros • **Número de cuenta:** 34700004069 • **Fecha de apertura:** 07/072025 La entidad remitió por correo electrónico el extracto correspondiente al mes de agosto de 2025, con el fin de realizar el trámite correspondiente para el reintegro de los rendimientos financieros que genera el contrato A la fecha la entidad ya realizo el pago de los rendimientos financiero del mes de junio, el cual se relacionan en el informe. **Fuente de la información:** **Anexo 94**. Certificado de apertura de cuenta bancaria_1. **Anexo 95.** Extracto bancario agosto_1 **Anexo 96.** Certificado de apertura de cuenta bancaria_2. **Anexo 97.** Extracto bancario agosto_2

		Anexo 98. Correo rendimientos financieros agosto **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 16.
17. Ejecutar los recursos contractuales conforme al estudio previo, la propuesta presentada y las especificaciones establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión la supervisión verificó que el mandatario documentará la solicitud para el mantenimiento y calibración de equipos, así como lo concerniente a la realización del Festival Buen Comienzo de acuerdo con los formatos establecidos. **Fuente de la información:** **Anexo 99.** Carpeta OP-Proveedores. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 17.
18. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal contratado en el marco del programa, conforme a la legislación vigente. Este personal no tendrá relación laboral con el Distrito de Medellín.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión la supervisión verificó que el mandatario efectuó los pagos correspondientes a honorarios a 122 personas. Asimismo, se registró un retiro anticipado en el mismo periodo. Además, se efectuó el pago a cuatro (4) personas que habían quedado pendientes del mes de julio. Así mismo, se realizó la devolución de retención aplicada, a una persona. El mandatario relacionó las planillas de seguridad social de todo el personal y los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social para el personal que

		ingresó en el periodo de revisión, así como el certificado de aportes parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal. **Fuente de la información:** **Anexo 100**. Comprobantes de egreso talento humano agosto. **Anexo 101.** Planillas Seguridad Social. **Anexo 102.** Certificado de parafiscales CHICM. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 18.
19. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago a los proveedores con el respectivo soporte.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, la supervisión verificó las cuentas de cobro, egresos y soportes de pago presentados por el mandatario, correspondientes a los servicios, tales como fotocopias y espacio físico, los cuales fueron legalizados en el periodo de revisión. **Fuente de la información:** **Anexo 103**. Comprobantes de egreso proveedores agosto. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 19.
20. Presentar mensualmente, o según la periodicidad definida, el informe de ejecución financiera en formato definido por la supervisión de acuerdo con los recursos asignados.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjunto el Informe de Ejecución Financiera (IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en el cual se refleja el avance en la ejecución del contrato. Asimismo, se

		verificaron los soportes que respaldan dicha ejecución. Adicionalmente, se presentó diligenciado el formato establecido "DE-GEHA – Informe de Ejecución de Recursos Entregados en Administración", correspondiente al periodo en revisión, con el fin de verificar la ejecución y remitirlo a la dependencia de Contabilidad del Distrito. La entidad mes a mes anexa la relación de los desembolsos y pagos efectuados a la fecha. **Fuente de la información:** **Anexo 104**. IEF_Agosto. **Anexo 105**. DE-GEHA Informe ejecución de recursos entregados en administración. **Anexo 106**. Desembolso de recurso a administrar. **Anexo 107**. Pago de honorarios a CHICM. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 20.
21. Reintegrar los recursos no ejecutados, en tanto son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	NO APLICA	Para el periodo en revisión, no se identifican recursos no ejecutados que deban ser reintegrados. Esta verificación se realizará al cierre del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
22. Ejecutar cada orden de servicio remitida, conservando el consecutivo definido por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario documentará la solicitud para el mantenimiento y calibración de equipos de acuerdo con los formatos establecidos.

Buen Comienzo, de acuerdo con su contenido específico y cumpliendo con los lineamientos contractuales del mandatario.		**Fuente de la información:** Anexo 99. Carpeta OP-Proveedores. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 22.
23. Presentar factura de la dotación adquirida con recursos del contrato y gestionar ante la UAEBC el proceso de registro y marcación. Asimismo, solicitar ante la UAEBC la baja de bienes de dotación, equipos y materiales en mal estado o fuera de uso que se hayan dispuesto para la ejecución del contrato; y devolver, cuando sea requerido, la dotación de bienes adquiridos con los recursos del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por la UAEBC.	NO APLICA	Para el periodo de revisión, no fueron adquiridos bienes susceptibles de marcación para la ejecución del contrato.
24. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano contratado a la operación del contrato tenga alguna de las siguientes condiciones: Personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de segundo empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, se verificó que el mandante contrató tres (3) personas víctimas del conflicto armado, dos (2) afrodescendientes, una (1) persona mayor de 60 años, una (1) persona indígena y una (1) mujer jefa de hogar; aportando los soportes que dan cumplimiento a la obligación en mención. **Fuente de la información:** **Anexo 108.** Compras públicas. **Anexo 109.** Certificados condiciones compras públicas. **Ruta de acceso a la información - Subsanación 1:** 4600105043_HICM/3.

		Ejecución/03_Agosto/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 22.
25. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión la supervisión verificó que el mandatario adjuntó los soportes con compras locales de alimentos a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, validando que estos se encontraran inscritos y reconocidos como productores de la agricultura campesina en la secretaria de Agricultura del Departamento de Antioquia. Adicional se validaron las facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Industrial Agropecuario del Bajo Cauca; Asociación de Mujeres Emprendedoras y Productoras Agropecuarias de Abejorral; Corporación de Ganaderos del Norte de Antioquia; Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de Rionegro; Tejipaz SAS BIC, por un valor total de la compra de quince millones seiscientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos M/L ($15.693.9549 M/L) **Fuente de la información:** **Carpeta:** Reporte compra local agosto. **Documento:** Certificación compras mensuales agosto. **Ruta de acceso a la información - Subsanación 2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Subsanación v2/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 25.
26. Suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales y sus	CUMPLE	El mandatario dio cumplimiento a esta obligación al inicio del contrato,

respectivas modificaciones durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.		presentando las pólizas No. 530-47-994000041441 de Aseguradora Solidaria de Colombia que amparan cumplimiento, calidad, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y la póliza No. 994000016912 de Responsabilidad Civil Extracontractual. Las cuales se encuentran vigentes. No se generaron ampliaciones ni modificaciones de las mismas para el mes de agosto. **Fuente de la información:** **Anexo 110.** 530-47-994000041441-0 garantía de cumplimiento. **Anexo 111.** 530-74-994000016912-0 garantía de responsabilidad civil. **Anexo 112.** Aprobación de las garantías. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 26.
27. Mantener indemne al Distrito frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o dependientes.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntara la póliza de garantía única de cumplimiento No. 530-47-994000041441 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual tiene una fecha de vigencia para los amparos de cumplimiento y calidad del servicio del 01/06/2025 al 30/06/2027 y para el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales del 01/06/2025 al 31/12/2029. De igual forma, adjunta la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual No. 530-74-994000016912 de la Aseguradora

		Solidaria de Colombia, la cual tiene una vigencia del 01/06/2025 al 31/12/2026. **Fuente de la información:** **Anexo 110.** 530-47-994000041441-0 Garantía cumplimiento. **Anexo 111.** 530-74-994000016912-0 Garantía de responsabilidad civil. **Anexo 112.** Aprobación de las garantías. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_agosto/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 27.
28. Elaborar y presentar el informe final del contrato, consolidando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con detalle de las actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos ejecutados. El informe deberá entregarse impreso, ordenado, paginado y radicado, con soportes anexos en medios físicos, magnéticos y digitales.	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no se requiere presentar el informe final de ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
29. Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario ha dado cumplimiento a las obligaciones referentes al sistema general de salud y seguridad en el trabajo.

		De igual manera, con la presentación de este informe, se certifica que durante el periodo de ejecución no se presentaron accidentes de trabajo relacionados con el programa. **Fuente de la información:** **Anexo 113.** Certificado persona salud en el trabajo. **Anexo 114.** Evaluación estándares mínimos SG – SST 2024. **Anexo 115.** Resultados calificación de estándares mínimos 2024. **Anexo 116.** Matriz IPVER NSSC de Buen Comienzo. **Anexo 117.** 17072025 inducción programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer. **Anexo 118**. Insumos Médicos **Anexo 119.** Protocolos de seguridad y riesgo en el territorio. **Anexo 120**.Carpeta FURAT **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_agosto/Obligaciones seguridad y salud en el trabajo/Jurídica/Obligación 29.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
30. Diseñar e implementar un sistema de medición de percepción de calidad, que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentará el diseño del protocolo que establece los pasos y lineamientos metodológicos que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los

Este sistema deberá incluir instrumentos validados (encuestas, entrevistas u otros), definir su periodicidad de aplicación, establecer criterios de análisis y presentar los resultados consolidados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato.		participantes respecto a la ejecución del programa. **Fuente de la información:** **Anexo 55.** Marco operativo de la estrategia de monitoreo y evaluación. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones gestión de calidad/Técnica/Obligación 30. **Ruta de acceso a la información_Subsanación2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Subsanación v2/Obligaciones gestión de calidad/Técnica/Obligación 30.
31. Identificar oportunidades de mejora con base en el análisis de la ejecución contractual, formulando un plan de acción que contemple responsables, metas, tiempos y acciones correctivas, preventivas o de fortalecimiento. Estas acciones deberán ser documentadas, ejecutadas y reportadas según requerimiento, incluyendo resultados e impactos en la mejora continua.	CUMPLE	Para este período el mandatario presentó el plan de acción con las acciones de mejora establecidas por la supervisión de acuerdo con la solicitud de subsanación del mes de agosto. **Fuente de la información:** **Anexo 121.** Plan de acción **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones gestión de calidad/Técnica/Obligación 31.
32. Diseñar, implementar y mantener actualizado un protocolo para la gestión de PQRS, que contemple la recepción, registro, tratamiento y respuesta oportuna a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Este sistema debe contar con canales de atención definidos, tiempos	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario implementará el "Protocolo para la gestión de PQRS", donde se evidenció la gestión para 17 reportes a través de la línea de atención, todos relacionados con solicitudes de evaluación para posible ingreso. Los casos fueron atendidos por las Unidades Básicas de Atención. Asimismo, como parte del proceso se

máximos de respuesta, responsables designados y evidencia de cierre de cada caso. Se consolidará un informe mensual con el análisis de las PQRS recibidas y las acciones adoptadas.		realizó la remisión a entidades externas de dos (2) casos identificados: uno relacionado con situaciones de inseguridad alimentaria y otro que requirió gestión de cupo. **Fuente de la información:** **Anexo 122.** Gestión línea de atención agosto. **Anexo 123:** Casos remitidos. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones gestión de calidad/Técnica/Obligación 32. **Ruta de acceso a la información Subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/ Subsanación V1/Obligaciones gestión de calidad/Técnica/Obligación 32.
33. Asegurar la idoneidad y el buen estado de los equipos de medición antropométrica, que son propiedad de la UAEBC, garantizando que cuenten con certificación de calibración vigente, mantenimiento, hoja de vida y registros de verificaciones intermedias.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que los equipos antropométricos contarán con la certificación de calibración vigente, así como su hoja de vida y los registros de los mantenimientos realizados. **Fuente de la información:** **Anexo 124.** Inventario Equipos Antropométricos agosto. **Anexo 125.** Hoja de Vida Pesa Bebé Seca 354. **Anexo 126.** Hoja de Vida Básculas Seca 878 dr. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones gestión de calidad/Técnica/Obligación 33.

		Ruta de acceso a la información Subsanación V2: 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Subsanación V2/Obligaciones gestión de calidad/Técnica/Obligación 33.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
34. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Eco ciudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presenta los documentos que reglamentan la gestión ambiental de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, entre ellos: Política de gestión ambiental, manual integral de gestión de residuos y PGIRASA y la guía de manejo de los residuos recursos hídricos en el marco de las movilizaciones sociales del Programa NSSC. **Fuente de la información:** **Anexo 127.** Manejo ambiental movilizaciones sociales. **Anexo 128.** Manual de gestión integral de residuos. **Anexo 129.** Plan integral Res PGIRASA. **Anexo 130.** Política de gestión ambiental Corporación HICM. **Anexo 131.** Protocolo de gestión ambiental 2025 NSSC. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_agosto/Obligaciones sistema de gestión ambiental/Jurídica/Obligación 34.

35. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para el desarrollo de actividades, así como evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en dichos documentos, mediante reportes periódicos o cuando lo solicite la supervisión cuando aplique.	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no se han requerido permisos o autorizaciones ambientales para el desarrollo de las actividades contractuales; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
36. Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental, que identifique los aspectos e impactos ambientales del contrato, establezca medidas de prevención y mitigación, y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables. Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión y mantenerse vigente y actualizado (el protocolo debe guardar coherencia con el objeto del contrato).	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presenta propuesta de guía metodológica de manejo ambiental, residuos y recursos hídricos en el marco de las movilizaciones sociales del Programa NSSC. **Fuente de la información:** **Anexo 133.** Manejo ambiental movilizaciones sociales. **Documento.** Verificación manejo de desechos sólidos agosto. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_agosto/Obligaciones sistema de gestión ambiental/Jurídica/Obligación 36.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
37. Certificar el cumplimiento de los lineamientos en seguridad de la información	CUMPLE	Se evidencia cumplimiento mediante la entrega de los anexos 134 “Certificación Políticas Informáticas”, 135 “Política de Seguridad Informática” y el archivo 136

establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, incluyendo su seguimiento y revisión periódica.		"Backup mes de agosto.zip", que documentan la adopción de medidas de protección, respaldo y control de acceso a la información institucional. Los documentos establecen los lineamientos generales de seguridad, roles y responsabilidades, así como los mecanismos de copia y resguardo de información en entornos locales y en la nube. La certificación emitida por la Corporación HICM valida la aplicación de estas políticas y la vigencia de estas durante el periodo de referencia. En conjunto, los soportes permiten concluir que la obligación se cumple en su totalidad, conforme a los requerimientos contractuales. **Fuente de la información:** **Anexos 134.** Certificación Políticas Informáticas". **Anexo 135.** Política de Seguridad Informática. **Anexo 136.** Backup mes de agosto. **Ruta de acceso a la información - Subsanación 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Subsanación v1/Obligaciones seguridad de la información/Técnica/Obligación 37.
38. Reportar inmediatamente a la supervisión cualquier incidente que comprometa la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información relacionada con la ejecución del contrato.	CUMPLE	Se allega el Anexo 137 "Certificado de no incidentes de seguridad de la información", firmado por la entidad ejecutora, en el cual se deja constancia de que durante el periodo no se presentaron eventos que comprometieran la integridad, confidencialidad o disponibilidad de la información técnica y operativa del proyecto.

		El documento mantiene coherencia con los reportes de los meses anteriores y cumple con el protocolo de revisión y certificación mensual establecido para la obligación. **Fuente de la información:** **Anexo 137.** Certificado de no incidentes de seguridad de la información. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones seguridad de la información/Técnica/Obligación 38.
39. Elaborar y mantener un plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, que contemple responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación actuación y rutas de activación.	CUMPLE	El documento "Marco Operativo de la Estrategia de Monitoreo y Evaluación" (Anexo 55) presenta avances frente a la versión entregada en julio, incorporando lineamientos de seguridad de la información, control de accesos, copias de respaldo automáticas en Google Drive y backups mensuales en Microsoft con réplica local. Se definen responsables (tecnólogo en sistemas de información, líder de la Unidad de Análisis y profesionales de campo) y se establecen procesos periódicos de revisión y capacitación en seguridad digital. **Fuente de la información:** **Anexo 55.** Marco Operativo de la Estrategia de Monitoreo y Evaluación. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/03_Agosto/Obligaciones seguridad de la información/Técnica/Obligación 39.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA	JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES
1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que requiera el mandatario para el cumplimiento de sus obligaciones.	CUMPLE	Durante el mes de agosto de 2025, desde la UAEBC se suministró al mandatario toda la información necesaria y requerida por este para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/ Obligaciones del Distrito/Obligación 1/Subcarpeta Actas de reunión - Subcarpeta Correos oficiales/03. Agosto.
2. Solicitar de manera oportuna y por escrito los bienes y servicios que se requieran en desarrollo del contrato, utilizando para ello el formato que defina el Comité Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico. Adjuntando las cotizaciones y demás soportes requeridos. Solo se podrán emitir órdenes de compra una vez se cuente con la aprobación formal del Comité.	CUMPLE	Durante el periodo de ejecución se realizaron las solicitudes de los bienes y servicios que se requirieron para el desarrollo del contrato. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/ Obligaciones del Distrito/Obligación 2/Agosto.
3. Autorizar la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que hayan sido debidamente ejecutados.	CUMPLE	Se autorizaron de manera oportuna la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos. Para el mes de revisión no se realizó tramite de desembolso.
4. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, acorde con los procedimientos	CUMPLE	Se tramitó pago de honorarios correspondientes a la ejecución del mes de agosto, conforme a los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de

establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los tiempos definidos.		Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando el cumplimiento de los tiempos definidos para cada proceso. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/ Obligaciones del Distrito/Obligación 4/Agosto.
5. Asignar la supervisión general, el supervisor suplente y los apoyos para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato.	CUMPLE	Se asignó la supervisión general del contrato, así como el supervisor suplente y los apoyos correspondientes para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones contractuales. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/ Obligaciones del Distrito/Obligación 5.
6. Informar al mandatario sobre las modificaciones a realizarse en el contrato, con el fin de implementar oportunamente los cambios que sean necesarios.	NO APLICA	Durante el periodo de ejecución no se generaron modificaciones a realizarse en la ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales por parte del mandatario, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias	CUMPLE	Durante el periodo se verificó el cumplimiento por parte del mandatario en el pago de salarios u honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/ Obligaciones del Distrito/Obligación 7/Agosto.
8. Las demás obligaciones para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	NO APLICA	Durante el periodo de ejecución no se presentaron obligaciones adicionales para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.

1.5. Porcentaje de ejecución física del contrato.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, dicho contrato presentó una ejecución física del 15,43%; es importante aclarar que, esta se refiere al tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de la ejecución y la fecha de terminación del contrato; es decir, el cumplimiento total del plazo de ejecución.

1.6. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.

El cumplimiento del objeto del contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo *"Medellín Te Quiere",* en el Pilar 1 "*Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico",* Componente 1.1 *"Primera infancia para un Buen Comienzo",* a través del programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer*" apuntando al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°2 – *Hambre Cero.*

En virtud de lo anterior, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– se plantea la necesidad de implementar un programa de atención alimentaria y nutricional para disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda, evitar la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica, reducir las muertes asociadas a la desnutrición y reconocer la desnutrición como una condición generada de profundas brechas en los determinantes sociales. Dicho proyecto está integrado por tres estrategias: 1). Atención nutricional; 2). Estrategias transversales y 3). Monitoreo y evaluación. Cada una de estas estrategias contienen diferentes componentes de atención diseñados estratégicamente para responder de manera integral a las necesidades de las familias, alineándose con los objetivos del programa. Estos componentes pueden desarrollarse de forma conjunta o independiente, según las necesidades específicas, los tiempos y el diagnóstico de la situación de cada familia. Es por esto por lo que, desde la UAEBC se profieren acciones con entidades con experiencia en temas de manejo nutricional y atención de niñas y niños; con programas de diagnóstico, tratamiento nutricional, movilización social, acercamiento a la oferta institucional, actividades de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y prevención de la enfermedad.

Una de las principales apuestas para mejorar el estado nutricional de niñas y niños en primera infancia desde la gestación, se dio a través de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de que el mandatario ejecute las actividades y obligaciones encargadas en los términos direccionados y esperados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando así la consecución de los resultados esperados y beneficiando de esta

manera tanto al Distrito como a la comunidad en general, especialmente a las niñas y los niños más vulnerables de la ciudad por su condición de desnutrición e inseguridad alimentaria.

1.7. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente técnico.

1.8. Informe de seguimiento a la política pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

Durante el periodo de revisión, se verificó que el mandante contrató tres (3) personas víctimas del conflicto armado, dos (2) personas que hacen parte de la comunidad afrodescendiente, una (1) persona mayor de 60 años, una (1) persona de la comunidad indígena y una (1) mujer jefa de hogar; aportando los soportes que dan cumplimiento a la obligación en mención.

2.0. INFORME FINANCIERO

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario cumplió con la contratación del personal adecuado para la prestación del servicio, manteniendo los perfiles requeridos.

En cuanto al pago de honorarios, se evidencia que este fue realizado de forma oportuna en el 29 de agosto de 2025, correspondiente al mes de agosto.

Relación del talento humano contratado para ejecutar:

Cargo	Talento Humano	Agosto 2025
Coordinador general	1	1
Coordinador técnico	2	2
Coordinador jurídico	1	1
Coordinador financiero	1	1
Médicos	4	3

Profesional de fortalecimiento	1	1
Profesional de comunicaciones	1	1
Líder de Unidad de análisis	1	0
Profesional unidad integral zonal – Líder zonal	11	11
Gerente de Sistemas de Información	2	2
Desarrollador	1	1
Profesional Universitario enlace de seguimiento y evaluación	1	1
Tecnólogo de apoyo sistemas de información y datos	2	2
Profesionales de Enlace Buen Comienzo	5	5
Auxiliar en salud	1	1
Mentor pedagógico	1	1
Profesional licenciado en educación física	10	10
Profesional de nutrición y dietética - UBA, UAE, - Acciones transversales)	50	47
Profesional Social	10	10
Gestor étnico y territorial	2	1
Pedagogos UBA, UAE o BC	5	5
Tecnólogo de apoyo administrativo y financiero	2	2
Cocineros	3	3
Auxiliares administrativos	7	7
Logístico de bodega	1	1
Auxiliar de bodega	1	1
Auxiliar de servicios generales	1	0
Auxiliar en salud	1	1
TOTAL	**129**	**122**

Adicionalmente, durante el periodo en revisión se presentó ingresos:

Fecha de ingresos	**Cantidad de personas**
5/08/2025	1
Total, general	**1**

Así mismo, en el periodo de verificación se presentó retiros del personal vinculada al contrato.

Fecha de retiro	**Cantidad de personas**

5/08/2025	2
Total, general	**2**

Igualmente, la entidad tiene potestad para contratar el personal que requiera, sin embargo, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sólo reconocerá lo estipulado en la relación técnica determinada en el presupuesto oficial, la cual se calculó de acuerdo con los lineamientos técnicos de la UAEBC. Por lo anterior, dicha información se tendrá en cuenta durante el seguimiento y/o liquidación del presente contrato.

2.1. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se verificaron las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal

De igual forma, el mandatario por medio del revisor fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado, los cuales están respaldados por los documentos en mención y verificados en el seguimiento realizado por el supervisor inicial y plasmado en el respectivo informe mensual.

Reporte acumulado Seguridad Social Talento Humano

Periodo de cotización	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado
79777549	Julio	500.000	640.000	97.500	1.237.500
1074706153	Julio	350.000	448.000	68.300	866.300
79601827	Julio	430.000	550.400	83.800	1.064.200
78912443	Julio	350.000	448.000	68.300	866.300
78830107	Julio	225.000	288.000	43.900	556.900
79106459	Julio	370.000	473.600	72.200	915.800
7976956871	Julio	430.000	550.400	83.800	1.064.200
1073940794	Julio	375.000	480.000	73.100	928.100
79176212	Julio	370.000	473.600	72.200	915.800
79582737	Julio	370.000	473.600	72.200	915.800
88940577	Julio	370.000	473.600	72.200	915.800

7978400188	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
78798563	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9490140763	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79571472	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
7978408987	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9488714998	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79523163	Julio	370.000	473.600	72.200	915.800
79681114	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79699372	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
78955195	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79049089	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9489817921	Julio	250.100	320.100	48.800	619.000
33865643	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79487660	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9489128859	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79676190	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79111428	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
4611582011	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79550115	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
1073627128	Julio	250.000	0	48.800	298.800
79517150	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79136644	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79103561	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79479857	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79700287	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
78819565	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9489192795	Julio	430.000	550.400	83.800	1.064.200
1073892489	Julio	178.000	227.800	34.700	440.500
1073793139	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
1074062131	Julio	430.000	550.400	83.800	1.064.200
79099789	Julio	430.000	550.400	83.800	1.064.200
88887983	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79684386	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
34350935	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
9489302866	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79531091	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
1073740837	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800

79731243	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9490147279	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
9489189060	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
78980723	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
7977040846	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
79754420	Julio	370.000	473.600	72.200	915.800
1074009247	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
78817302	Julio	350.000	448.000	68.300	866.300
78982651	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9489308613	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79690985	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79350427	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79205756	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79780131	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
78901995	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
1075057096	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
1074569422	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79508119	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9489426582	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79549067	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
7976937192	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
9488713241	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
7977320431	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
79548573	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
9488706631	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79751701	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
1073728312	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
79735433	Julio	350.000	448.000	68.300	866.300
79490477	Julio	370.000	473.600	72.200	915.800
1074740805	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
7981390037	Julio	300.000	384.000	58.500	742.500
34346433	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
78829071	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
79567176	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79478330	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9489920611	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79041874	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800

79139652	Julio	225.000	288.000	43.900	556.900
1075004917	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79715679	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9488693191	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9488503784	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
9488371664	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
78885937	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79079335	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79609704	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
7984096997	Julio	430.000	550.400	83.800	1.064.200
79017356	Julio	320.000	409.600	62.400	792.000
79705495	Julio	320.000	409.600	62.400	792.000
79582662	Julio	320.000	409.600	62.400	792.000
79666066	Julio	320.000	409.600	62.400	792.000
9490152269	Julio	370.000	473.600	72.200	915.800
7978715881	Julio	321.300	411.200	62.700	795.200
7978782196	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79515339	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
33809968	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79491823	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
34359560	Julio	350.000	448.000	68.300	866.300
79664096	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79257467	Julio	195.000	249.600	38.100	482.700
79890590	Julio	225.000	288.000	43.900	556.900
79013070	Julio	370.000	473.600	72.200	915.800
79521458	Julio	225.000	288.000	43.900	556.900
79486126	Julio	350.000	448.000	68.300	866.300
79567612	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
1074753287	Julio	125.000	160.000	24.400	309.400
1074502586-1074508802	Julio	178.000	227.800	34.700	440.500
79584773	Julio	215.000	275.200	41.900	532.100
7978061855	Julio	210.000	268.800	41.000	519.800
9489747401	Julio	178.000	227.800	34.700	440.500
79226259	Julio	250.000	320.000	48.800	618.800
79427387	Julio	178.000	227.800	34.700	440.500
1075050249	Agosto	178.000	227.800	34.700	440.500

Nota: Se relaciona en la tabla la seguridad social del mes de agosto correspondiente a las dos personas que se retiraron.

2.2. Relación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales firmado por el revisor fiscal de la entidad o por el representante legal.

La acreditación a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, ARL y parafiscales de él (y sus empleados, según el caso), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el certificado firmado por el revisor fiscal se encuentra así:

Fecha del documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
9/07/2025	Junio de 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/08/2025	Julio de 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/09/2025	Agosto de 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

2.3. Informe de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del mandatario frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, esto en cuanto a:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, al mandatario la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– le autoriza la subcontratación de proveedores de la siguiente manera:

Contrato	N° Contrato	Proveedor	Rubro	Valor comprometido	Mes Inicio	Mes Fin	Estado
Talento Humano	Varios	Varios	Talento Humano	4.336.266.689	4/06/2025	31/12/2026	En ejecución
Licencia AppSheet	NA	PAYMENT METHOD VISA/ Google Inc.	Recursos y servicios de apoyo operativo	2.244.444	18/06/2025	18/06/2026	En ejecución

Alquiler computadores	572-2025	MILENIO PC S.A.S	Recursos y servicios de apoyo operativo	69.192.687	25/06/2025	31/12/2026	En ejecución
Transporte	587-2025	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	618.695.000	2/07/2025	31/12/2026	En ejecución
Operación Logística	597-2025	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.	Estrategias Educativas y de Articulación	191.319.325	18/07/2025	31/12/2026	En ejecución
Raciones	598-2026	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.	Raciones de Alimentación	5.248.568.394	21/07/2025	31/12/2026	En ejecución
Festival Buen Comienzo	604-2027	BRANDEX - GLOBAL S.A.S. BIC	Estrategias Educativas y de Articulación	51.981.605	12/08/2025	19/08/2025	Liquidación
Calibración y Mantenimiento	OS-ADM-01-2025	Celsius S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	8124682	21/08/2025	31/08/2025	En ejecución

Nota: El rubro de talento humano reporta, a la fecha, lo comprometido durante el periodo de revisión; este varía según los ingresos y retiros de personal.

2.4. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato interadministrativo de mandato sin representación y que fueron objeto de marcación.

Durante el periodo de revisión, no se identificaron bienes adquiridos que requirieran su respectiva marcación; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.5. Informe de las modificaciones realizadas al contrato interadministrativo de mandato sin representación, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

Durante el periodo de revisión, no se identificaron otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones, reanudaciones o cesiones de contrato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.6. Informe de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento al contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025 suscrito por las partes, mediante comunicado fechado el 04 de junio de 2025 y con radicado 202520092776, firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se informó que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Supervisión e Interventoría —que clasifica los contratos y convenios de primera infancia

en la categoría de designación unipersonal con apoyos—, se designó a la subdirectora de nutrición **Lizette Janette Correa Vergara**, funcionaria de la misma entidad, como supervisor inicial del contrato mencionado y a sus apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos	Apoyo Técnico	X
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Vanessa Terán Montoya	Apoyo Jurídico	X

Así mismo, mediante comunicado fechado el 18 de junio de 2025 con radicado 202520103229 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente al señor **Simón Tabares Montoya,** asesor financiero de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC –, para que en ausencia del supervisor principal reemplace a **Lizette Janette Correa Vergara.** De igual forma, se incluyen los siguientes apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Juan Carlos Escobar Urrego Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X

Por igual, mediante comunicado fechado el 15 de agosto de 2025 con radicado 202520153545 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se designó a la señora **CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ O** funcionaria de la misma entidad, como supervisor principal, en sustitución de la señora **Lizette Janette Correa Vergara;** se reitera como supervisor suplente al señor **Simón Tabares Montoya** y a los apoyos técnicos y financiero e ingresa la profesional jurídica **Loren Jhoana Arcila Barreneche** en sustitución de Vanessa Terán Montoya.

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable

Loren Jhoana Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico

Del mismo modo, mediante comunicado fechado el 07 de octubre de 2025 con radicado 202520189670 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente a la señora **Jhaned Biviana Arango Puerta,** subdirectora de nutrición de la misma entidad, quien reemplaza a **Simón Tabares Montoya,** quien actuaba como supervisor suplente**.**

2.6.1. Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y de acuerdo con el monitoreo a los riesgos asignados a la contratación, conforme a la identificación y periodicidad establecidas en la matriz de riesgos contractual, se evidenció que, al mandatario desde el componente financiero, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones contempladas como riesgos en los estudios previos, por lo que no fue necesario afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del servicio.

2.7. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

Durante el periodo de revisión, no se presentaron contratos de comodato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.8. Informe de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control o por ningún ente de control; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.9. Evaluación al contratista, con la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de esta y las observaciones a que haya lugar.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105043
Objeto del Contrato Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el
Numero Evaluación 3
Periodo Evaluado AGOSTO DE 2025

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,50	3,60
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,25	34,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,25	8,50

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,60	19,73
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	42,50	45,00

% Calificacion Total	92,10

% Total Calificacion acumulado	94,73

2.10. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o

aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente administrativo.

3.0. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO.

3.1. Informe de la relación de la imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000125	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009024	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009025	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

3.2. Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
480001583	CTA DE COBRO 001	29/05/2025	5000762781	2.254.355.646	Desembolso
480001583			5000762780	484.226.729	Desembolso
480001583			5000762779	631.916.936	Desembolso
480001583				58.363.269	Desembolso
480001583			5000762778	216.199.501	Desembolso
480001583	CTA DE COBRO 002	15/07/2025	5000765916	618.255.117	Desembolso
480005838				327.723.590	Desembolso
480001583	CTA DE COBRO 003	15/07/2025	5000765919	677.509.606	Desembolso
480001583				685.604.528	Desembolso
480001583				512.385.032	Desembolso
480001583			5000765918	823.584.208	Desembolso
480001583	AD3606	21/07/2025	5000766207	45.689.338	Honorarios
480001583	AD3670	26/08/2025	5000769545	74.632.409	Honorarios
TOTAL				**7.410.445.909**	

3.3. Relación de la ejecución financiera del contrato interadministrativo de mandato sin representación representando el acumulado de la ejecución por proyectos.

Registro Presupuestal Pedido	Grupo de compras	Denominación grupo de compras	Proyecto	Nombre proyecto	Valor Proyecto por Pedido	Valor Facturado por Proyecto por Pedido	Saldo por Proyecto del pedido
4800015838	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 38.678.466.732	$ 7.410.445.909	$ 31.268.020.823

3.4. Resumen de la ejecución de los recursos.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presenta el detalle de la ejecución financiera aprobada y pagada por la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual.

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	4600105043 del 2025
Valor del Contrato	$ 38.678.466.732
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos y Desembolsos Realizados (Acumulado)	$ 7.410.445.909
Pago autorizado del mes de agosto	72.953.878
Porcentaje de ejecución financiera	19,35%

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato interadministrativo de mandato sin representación están contempladas el momento de realizar el pago de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla para la Justicia Familiar	$ 147.824.697
Estampilla Pro-innovación	$ 1.011.107
Total, general	**$ 148.835.804**

3.5. Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración.

COMPONENTE	RECURSO ENTREGADOS	COMPROMETIDO	EJECUTADO A AGOSTO DE 2025	EJECUCION ACUMULADA	PENDIENTE POR EJECUTAR
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	5.248.568.394	-	-	12.175.009.623
Talento humano	13.478.600.000	4.336.266.689	1.758.260.024	1.758.260.024	9.142.333.311
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	243.924.150	623.220	623.220	415.619.494
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	741.822.369	45.744.444	45.744.444	1.891.899.992
Gastos operacionales	683.908.880	-	36.092.554	36.092.554	647.816.326
Gravamen	136.781.776	-	7.248.492	7.248.492	129.533.284
TOTAL	**35.016.134.678**	**10.570.581.602**	**1.847.968.734**	**1.847.968.734**	**24.402.212.030**

3.6. Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración.

HONORARIOS GENERADOS A 31 DE AGOSTO DE 2025	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	1.804.627.688
HONORARIOS 9%	$ 162.416.492
IVA HONORARIOS	$ 30.859.133
TOTAL, HONORARIOS	**$ 193.275.625**

3.7. Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplica amortizaciones; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.8. Relación de los pagos anticipados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplican anticipos; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.9. Relación de los informes de ejecución de recursos.

CONCEPTO	MOVIMIENTO EJECUTADO ANTERIOR	MOVIMIENTO EJECUTADO EN EL PERIODO	SALDO FINAL EJECUTADO
Raciones de Alimentación	-	-	-
Talento humano	$ 1.092.356.691	$ 665.903.333	$ 1.758.260.024
Estrategias Educativas y de Articulación	$ 351.220	$ 272.000	$ 623.220
Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 30.744.444	$ 15.000.000	$ 45.744.444
Gastos operacionales	$ 22.469.047	$ 13.623.507	$ 36.092.554
Gravamen	$ 4.511.432	$ 2.737.060	$ 7.248.492
TOTAL, EJECUTADO	**$ 1.150.432.834**	**$ 697.535.900**	**$ 1.847.968.734**

3.10. Relación de los informes de reintegros financieros:

Durante el periodo de revisión, en el contrato interadministrativo de mandato sin representación se relacionan los reintegros realizados a la fecha del informe

Periodo	Cuenta de cobro	Valor	Recibo de Pago	Fecha Pago
JUNIO	240019293504	$ 770.618	390016822432	28/07/2025

3.11. Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	4600105043 del 2025
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 35.016.134.678
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 3.662.332.054
Adiciones	$ 0
Valor inicial más Adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$ 7.290.124.162
Pagos realizados por honorarios	$ 120.321.747
Pago autorizado del mes de agosto	$ 72.953.878
Porcentaje de ejecución financiera	19,35%

3.12. Informe de ejecución acumulada.

COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN PERIODO	EJECUCION ACUMULADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUCION (LEGALIZACIÓN)
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	-	-	17.423.578.017	0,00%
Talento humano	13.478.600.000	665.903.333	1.758.260.024	11.720.339.976	13,04%
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	272.000	623.220	658.920.424	0,09%
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	15.000.000	45.744.444	2.587.977.917	1,74%
Gastos operacionales	683.908.880	13.623.507	36.092.554	647.816.326	5,28%
Gravamen	136.781.776	2.737.060	7.248.492	129.533.284	5,30%
TOTAL	**35.016.134.678**	**697.535.900**	**1.847.968.734**	**33.168.165.944**	**5,28%**
HONORARIOS 9%	3.077.589.962	61.305.780	162.416.492	2.915.173.470	5,28%
IVA HONORARIOS	584.742.092	11.648.098	30.859.133	553.882.959	5,28%
VALOR TOTAL CONTRATO	**38.678.466.732**	**770.489.778**	**2.041.244.359**	**36.637.222.373**	**5,28%**

3.13. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente financiero y contable.

4.0. INFORME JURÍDICO DEL CONTRATO.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presentó la siguiente información:

4.1. Informe del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

Reclamaciones, controversias y acuerdos de las partes: de acuerdo con los insumos o documentación que hacen parte del trámite del tercer pago, como son el expediente físico contractual, la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del

presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, no se identificó documentación que detalle información de parte de la supervisión realizada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sobre reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

Debido proceso: no se tiene evidencia en el expediente físico contractual y en la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como tampoco se identifica documentación que detalle información de parte de la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual, de que al mandatario se le haya iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, evidenciando que, no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

4.2. Informe de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, y una vez verificada la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios de información institucionales de supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–; no se efectuó la aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al contratista.

4.3. Informe del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo tercer del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario aportó en los tiempos dados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las garantías descritas en el contrato y estas se encontraron por parte de la supervisión, conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico aplicado al contrato vigente, en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Cumplimiento	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	01-06-2025	31-12-2029	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Calidad del Servicio	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-74-994000016912	Responsabilidad Civil Extracontractual	01-06-2025	31-12-2026	04-06-2025	$ 1,933,923,337

4.4. Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se han presentado quejas o reclamaciones de terceros; no se han presentado conflictos, desacuerdos o consultas jurídicas; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

4.5. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del tercer pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente jurídico.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato interadministrativo de mandato sin representación, el suscrito supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 72.953.878 M/L).**

Nota: En el informe parcial del mes de julio, por error de digitación quedó reportado el valor autorizado del mes de junio. El valor correcto autorizado para el mes de julio corresponde a $74.632.409 M/L.

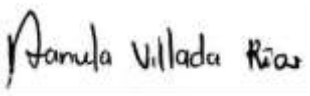
Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y a los parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías, así como realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 15 de octubre de 2025.



CLAUDIA MARIA RAMIREZ ORREGO
Supervisor
UAE Buen Comienzo

Apoyos técnicos, financieros y jurídicos que proyectan el informe:	
PAULA ANDREA ACEVEDO MUÑOZ Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
DANIELA VILLADA RÍOS Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
MARYELI PACHECO BARRAZA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
MARICELA SALAZAR GONZÁLEZ Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
PAOLA ANDREA DAVID DUQUE Apoyo Financiero Contratista UAE Buen Comienzo	
LOREN J. ARCILA BARRENECHE Apoyo Jurídico Contratista UAE Buen Comienzo	